

Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 17 de marzo de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA

DEMANDADO: AUGUSTO EDUARDO BRAVO ACOSTA Y otros

RADICACION: 44-001-41-89-002-2019-00488-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte actora Dra. ANYELITH REDONDO CORREA, este despacho judicial por considerarlo procedente de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C.G.P. ordenará el emplazamiento de los demandados ALEXANDER ROMERO BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.546.709, YANET SERNA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.459.140, para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del mandamiento ejecutivo proferido en fecha trece (16) de julio de 2020.

ELABÓRESE por secretaría el correspondiente Edicto Emplazatorio, FÍJESE y PUBLÍQUESE en el TYBA y REMÍTASE la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10¹ de la Ley 2213 de 2022² el cual modifica el artículo 108 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Artículo 10. EMPLAZAMENTO PARA Notificación PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

2 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se distan otras disposiciones

Firmado Por: Kandri Sugenys Ibarra Amaya Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7b7073e07a95ef543d39f11283ac93a7364c0b452aeabea587cb46fc3d4f55c

Documento generado en 17/03/2023 03:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica